

Código para validación: HD232-DLG2X-W8GXJ

Fecha de emisión: 21 de Marzo de 2025 a las 12:49:31

Página 1 de 4

- 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 20/03/2025 11:47
- 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 20/03/2025 12:09
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 20/03/2025 13:34
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/03/2025 21:29
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/03/2025 11:39

**FIRMADO**  
21/03/2025 11:39Ayuntamiento de  
MAJADAHONDARef. Contratación /MSR/LEC/fmsr  
Expte: C028/2025  
Aprobación Plan Anual de Contratación

C\_MSR\_lec\_Aprobación\_Plan Anual Contratacion 2025

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Vistos los documentos obrantes en el expediente para la aprobación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA EL EJERCICIO 2025**.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación, de fecha 20 de marzo de 2025 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

**“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA MAJADAHONDA EJERCICIO 2025.**

*Vistos los documentos obrantes en el expediente.*

*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación con el Visto Bueno del Director del Servicio de Contratación y Compra Centralizada de fecha 20 de marzo de 2025, en relación con la aprobación del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2025 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

**PRIMERO.-** *Durante los meses de enero y febrero de 2025 se ha remitido a los diferentes servicios del Ayuntamiento correo electrónico donde se solicita el envío de la previsión de contratos que se celebrarán durante el año 2025, indicando el importe estimado del contrato, el plazo de ejecución, el trimestre previsto de licitación y el procedimiento previsto de adjudicación.*

*Una vez contestado el requerimiento se pretende formular el Plan anual de contratación de 2025 que recogerá la previsión de los contratos que las áreas han remitido y aquellos otros de los que tiene conocimiento el Servicio de Contratación, todo ello, se hace coincidir temporalmente con el Decreto de incorporación de remanentes que darán cobertura presupuestaria a los principales contratos que se pretenden licitar durante el ejercicio 2025.*

**SEGUNDO.-** *Mediante Moción del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública de fecha 7 de marzo de 2025, se inicia expediente para la aprobación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE MAJADAHONDA 2025**.*

**TERCERO.-** *Con fecha 18 de marzo de 2025, se ha emitido propuesta por el Director del Servicio de Contratación y Compras Centralizadas, en relación con la aprobación del Plan anual de contratación del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2025. Dicha propuesta se acompaña del proyecto de Plan anual de contratación, que ha ser un documento programático, viene suscrito por el Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública.*



## OTROS DATOS

Código para validación: HD232-DLG2X-W8GXJ

Fecha de emisión: 21 de Marzo de 2025 a las 12:49:31

Página 2 de 4

## FIRMAS

- 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 20/03/2025 11:47
- 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 20/03/2025 12:09
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 20/03/2025 13:34
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/03/2025 21:29
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/03/2025 11:39

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/03/2025 11:39Ayuntamiento de  
MAJADAHONDARef. Contratación /MSR/LEC/fmsr  
Expte: C028/2025  
Aprobación Plan Anual de Contratación

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La publicación del plan anual de contratación es una obligación establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La planificación permite analizar las necesidades de la entidad y la de programar los contratos que se proyecta licitar y responde a los principios fundamentales de la contratación, como son la eficiencia, la transparencia, la igualdad de trato y la libre competencia.

**SEGUNDO.** Tal y como indica la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) en su Informe Anual de Supervisión 2024: "Una adecuada previsión y planificación en la configuración de la futura licitación garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos. Junto a ello, minimiza el riesgo de que se produzcan errores, incidencias o deficiencias en el procedimiento de licitación, en la adjudicación y en la ejecución, en definitiva, a lo largo de todo el ciclo del contrato. Además, supone una importante vía para promover la concurrencia y combatir las ilegalidades que pueden producirse en la contratación pública. Por tanto, es innegable la importancia de la fase preparatoria en la contratación pública."

**TERCERO.** Naturaleza del Plan y órgano competente para su aprobación.

Tal y como indica la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 30 de abril de 2020, Núm. 572/2020: "El «plan anual de contratación» es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlo con las condiciones concretas anunciadas".

Dicho instrumento no tiene el carácter de una disposición de carácter general, sino que se trata de un acto administrativo de carácter programático, en el que la Administración únicamente se limite a planificar una serie de actos, sujeto a posibles cambios o modificaciones.

Sobre el órgano competente para la aprobación de este tipo de planes, nada dice la normativa de contratación, por lo que debemos acudir a las previsiones del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LBRL, el cual establece: "s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales". Así, al no preverse expresamente como propia del Pleno, la Alcaldía es el órgano competente para la aprobación del citado Plan anual de contratación, en atención a la competencia residual que dicha norma le atribuye a ésta.

**CUARTO.** Contenido del plan

En cuanto al contenido de la programación de la actividad contractual, el artículo 28.4 de la LCSP remite al establecido para el anuncio de información previa (Anexo III de la LCSP). En esta línea, la OIReScon sugiere considerar los siguientes datos e información como necesarios en la programación de la actividad contractual de un órgano de contratación, teniendo como referencia el anuncio previo del artículo 134 de la LCSP:



Código para validación: HD232-DLG2X-W8GXJ

Fecha de emisión: 21 de Marzo de 2025 a las 12:49:31

Página 3 de 4

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 20/03/2025 11:47  
 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 20/03/2025 12:09  
 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 20/03/2025 13:34  
 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/03/2025 21:29  
 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/03/2025 11:39

**FIRMADO**  
 21/03/2025 11:39



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación /MSR/LEC/fmsr  
 Expte: C028/2025  
 Aprobación Plan Anual de Contratación

- ✓ Órgano de contratación.
- ✓ Presupuesto estimado.
- ✓ Duración.
- ✓ Objeto.
- ✓ CPV por lote.
- ✓ Procedimiento.
- ✓ Estimación de la licitación.
- ✓ Contrato reservado.
- ✓ Identificación de contrato sujeto a regulación armonizada.

*A la vista del plan presentado, se considera que el contenido del mismo es adecuado y suficiente para cumplir con su cometido. Como sugerencia, podría considerarse la inclusión, siempre que fuese posible y se conociese, de aspectos o información que pudiera resultar de interés a los operadores económicos, tales como habilitaciones exigidas, porcentaje de subcontratación que será admitido, etc.*

#### **QUINTO. Publicidad**

*La LCSP establece la obligación de difundir la programación contractual mediante un anuncio de información previa en el perfil de contratante de la Entidad, conforme al artículo 134 de la LCSP. Además, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, también obliga a la publicación del Plan en el Portal de transparencia.*

*De este modo, una vez aprobado el plan deberá darse cumplimiento a estas obligaciones de publicidad.*

*Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, órgano competente para adoptar esta resolución, según lo dispuesto en la legislación de régimen local, la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** *Aprobar el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2025.*

**SEGUNDO.** *Ordenar la publicación del Plan de Contratación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Majadahonda alojado Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia de esta Corporación.*

*No obstante, la ALCALDESA-PRESIDENTA, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."*

*Vista la propuesta del servicio y la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva a la Alcaldía, como órgano municipal competente, la siguiente:*



Código para validación: HD232-DLG2X-W8GXJ

Fecha de emisión: 21 de Marzo de 2025 a las 12:49:31

Página 4 de 4

- 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 20/03/2025 11:47
- 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 20/03/2025 12:09
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 20/03/2025 13:34
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/03/2025 21:29
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/03/2025 11:39

**FIRMADO**  
21/03/2025 11:39Ayuntamiento de  
MAJADAHONDARef. Contratación /MSR/LEC/fmsr  
Expte: C028/2025  
Aprobación Plan Anual de Contratación**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN****PRIMERO.** Aprobar el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2025.**SEGUNDO.** Ordenar la publicación del Plan de Contratación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Majadahonda alojado Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia de esta Corporación.*No obstante, la ALCALDESA-PRESIDENTA, en tanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente."*Por el presente, **RESUELVO:****PRIMERO.** Aprobar el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2025.**SEGUNDO.** Ordenar la publicación del Plan de Contratación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Majadahonda alojado Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia de esta Corporación.Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**Fdo.: Mª Dolores Moreno Molino  
(Firmado electrónicamente)**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)